

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 4 de marzo de 2020

REF.: Oficio DGV/0961/2020
ASUNTO: Notificación de fallo.

Centauro Integral de México, S.A. de C.V.

Hector Luis Lopez Espinosa

Calle Nicolás Bravo No. 104 A,

Colonia Centro, C. P. 96400

Coatzacoalcos, Ver.

Teléfono 228-8188984

g.centauro@hotmail.com

Presente.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0003-2020, PARA LA CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**” y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V., SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V. y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V. , SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V. y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.,** en todas las partidas por un importe de **\$4,106,700.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100**

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$657,072.00 (SEISCIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$4,763,772.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día nueve del mes de marzo del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-003-2020**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 4 de marzo de 2020

REF.: Oficio DGV/0962/2020
ASUNTO: Notificación de fallo.

SEGUVER, S.A. de C.V.

Adolfo Ruiz Cortinez No. 806
Colonia Represa del Carmen, C.P. 91050
Xalapa ver.
Teléfono 228 8127513
sequver@outlook.com

Presente

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0003-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**” y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V., SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V. y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V. , SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V. y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.,** en todas las partidas por un importe de **\$4,106,700.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100**

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$657,072.00 (SEISCIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$4,763,772.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día nueve del mes de marzo del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-003-2020**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

A t e n t a m e n t e

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 4 de marzo de 2020

REF.: Oficio DGV/0963/2020
ASUNTO: Notificación de fallo.

Sistemas Múltiples de Seguridad Privada THOR, S. A. de C. V.

Alfonso Reyes Heróles No. 9
Colonia Coapexpan, C.P. 91050
Xalapa, Ver.
Teléfono 1529743

seguridad_thor@hotmail.com

Presente

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0003-2020, PARA LA CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V., SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V. y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V. , SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V. y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.**, en todas las partidas por un importe de **\$4,106,700.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$657,072.00 (SEISCIENTO**

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$4,763,772.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día nueve del mes de marzo del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-003-2020,** firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

Atentamente

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 4 de marzo de 2020

REF.: Oficio DGV/0964/2020
ASUNTO: Notificación de fallo.

ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A DE C.V.

Representante Legal: Jorge Alberta Zetina Menchi
Av. Enrique C. Rebsamen No. 627
Col. Bella Vista
Xalapa, C.P 91090
Teléfono (228) 105-69-22
zeja_aedelgolfo@hotmail.com

P r e s e n t e

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0003-2020, PARA LA CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V., SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V. y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V. , SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V. y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.**, en todas las partidas por un importe de **\$4,106,700.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100**

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$657,072.00 (SEISCIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$4,763,772.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase a la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día nueve del mes de marzo del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-003-2020**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

A t e n t a m e n t e

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*

Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070 Xalapa, Veracruz.
Tels. (228) 8185013, 8184773, 8184855
Directo Director General: (228) 8184577
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Xalapa-Enríquez, Ver., a 4 de marzo de 2020

REF.: Oficio DGV/0965/2020
ASUNTO: Notificación de fallo.

Lic. Patricio Antonio Francisco
Titular del Órgano Interno de Control del
Colegio de Educación Profesional Técnica del Veracruz
P r e s e n t e.

En relación a la Licitación Simplificada Número **LS-104S80823-0003-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y en base al considerando CUARTO del Dictamen emitido por la comisión de la licitación en comento, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, mismo que transcribo a continuación:-----

PRIMERO.- Qué evaluada la proposición técnica, conforme al considerando tercero se determina que las empresas **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V., SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V. y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación del Colegio quienes emitieron su dictamen técnico, mismo que se encuentra dentro del presente documento, determinando y resultando que los licitantes **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V. , SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V. y ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V., cumplen** cuantitativamente con lo establecido en las bases de la presente licitación.-----

SEGUNDO.- Que conforme a los considerandos **TERCERO** y **CUARTO** al resolutivo que antecede y a la propuestas económicas presentadas por los concursantes, se determina adjudicar las partidas en concurso, relativas a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, conforme a los siguientes términos y montos:-----

A la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.**, en todas las partidas por un importe de **\$4,106,700.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100**

Subcoordinación Administrativa “2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$657,072.00 (SEISCIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$4,763,772.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese a la empresa **SEGUVER, S.A. DE C.V.** a comparecer ante la Dirección General de este Colegio a firmar el día nueve del mes de marzo del año dos mil veinte, el contrato respectivo; ya que de lo contrario se cancelará la adjudicación otorgándose a la empresa **SISTEMAS MÚLTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S. A. DE C. V.** como segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y resulte conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente.-----

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a los licitantes, al Subcomité de Adquisiciones del Colegio, y a el Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada N° LS-104S80823-003-2020**, firmando al calce y margen todos los participantes para la debida constancia.-----

A t e n t a m e n t e

“Educación técnica para la equidad y el bienestar”

Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo

c.c.p. Archivo.
JGAO/JAS/CSA/orl*